



**LA DEMOCRACIA PARITARIA:
UN ACELERADOR DE LA IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DEL DESARROLLO
SOSTENIBLE EN MÉXICO**

 **ONU** 
MUJERES 



La participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible.

EL DERECHO DE LAS MUJERES A PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

En el nivel global, existe una serie de instrumentos vinculantes y compromisos políticos que otorgan la más alta prioridad a la representación y participación plena de las mujeres en los espacios de discusión y toma de decisiones. Entre los más importantes destacan los siguientes:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1975), conocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, atribuye especial importancia a la participación de las mujeres en la vida pública de su país y en el ámbito internacional.

- El artículo 7 obliga a los Estados Parte a tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo las reformas legislativas y las medidas especiales de carácter temporal (conocidas también como acciones afirmativas), para **eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública de su país**. En su Recomendación General N° 19, relativa a la vida política y pública de la mujer, el Comité de la CEDAW establece que esta disposición abarca a todas las esferas y niveles del ejercicio del poder político (ejecutivo, legislativo, judicial, administrativo-nacional, estatal municipal); se extiende a todos los aspectos de la administración pública (formulación, ejecución y seguimiento de leyes, políticas públicas, presupuestos); e incluye la participación de las mujeres en las estructuras y organizaciones sociales (como los partidos políticos, sindicatos, asociaciones profesionales o industriales, organizaciones comunitarias, de base y otras que se ocupan de la vida pública y política).¹
- El artículo 8 abre por primera vez un campo específico a la representación internacional de las mujeres, al establecer la obligación de los Estados de **garantizar a las mujeres igualdad de condiciones y oportunidades para representar a su país en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales**. Esta disposición implica para los Estados garantizar la participación de las mujeres en todos los niveles y esferas de las relaciones internacionales.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), adoptada durante la IV Conferencia Internacional de la Mujer y considerada como la hoja de ruta hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, apela a los gobiernos, entre otras cosas, a **adoptar medidas concretas para garantizar un equilibrio en la representación de mujeres y hombres en los cargos públicos**.

¹ Comité de la CEDAW. Recomendación General N°. 19. Vida política y pública. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)*, una nueva agenda de desarrollo universal, transformadora, basada en los derechos, las personas y el planeta, establece como meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, **velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.**

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PARIDAD ?

La paridad es la traducción política del principio de igualdad sustantiva. La paridad, como expresión permanente de la democracia incluyente, tiene por objetivo garantizar a todas las personas el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La paridad puede ser interpretada en tres vertientes:

- Paridad como **principio**: constituye un parámetro de interpretación del principio de igualdad sustantiva que no admite pacto en contrario.
- Paridad como **derecho**: constituye una norma jurídica concreta que las personas pueden hacer valer frente a los tribunales para evidenciar un trato discriminatorio que afecta sus derechos.
- Paridad como **regla procedimental**: se traduce en la aplicación de criterios, reglas o procedimientos para cumplir con el mandato de igualdad sustantiva.

La paridad es, por lo tanto, un **paso en firme hacia la igualdad de género**, porque busca garantizar la representación igualitaria de mujeres y hombres en los espacios del poder político, y amplía las bases para la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas en todos los niveles.

La paridad impulsa un nuevo **equilibrio social entre mujeres y hombres en el que ambos asumen responsabilidades compartidas en todas las esferas del desarrollo, públicas y privadas.**

La paridad persigue un **aumento cuantitativo de mujeres** en los espacios de representación política y de toma de decisiones pero también pretende un **impulso cualitativo** a fin de profundizar procesos más democráticos en el ámbito de la política.

LA DEMOCRACIA PARITARIA

En América Latina y el Caribe se han logrado avances normativos importantes sobre el alcance y sentido del término **democracia paritaria**:

- El *Consenso de Quito*, adoptado en la X Conferencia Regional de la Mujer (2007), reconoció que la paridad entre mujeres y hombres es un **propulsor determinante de la democracia**, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política, y en las relaciones familiares.
- El *Consenso de Brasilia*, adoptado en la XI Conferencia Regional de la Mujer (2010) instó a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias, incluidos cambios en el ámbito legislativo y la adopción de políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, como **elemento indispensable de la democracia**.
- El *Consenso de Montevideo sobre Población y el Desarrollo* (2013), insta a los Estados a incluir, entre las acciones para avanzar hacia la igualdad sustantiva, acuerdos para promover la paridad y otros mecanismos para garantizar el acceso de las mujeres al poder en los sistemas electorales como **precondición de la democracia**.
- La *Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria* (2015), adoptada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, sitúa a la democracia paritaria como **meta de los Estados** y establece las directrices sobre las reformas institucionales, legislativas, de políticas y servicios públicos, que deben orientar tanto a los poderes públicos como a los partidos políticos para avanzar hacia un Estado inclusivo, un Estado paritario, que garantice la igualdad sustantiva de derechos entre hombres y mujeres, con la paridad como **requisito para el buen gobierno y el desarrollo sostenible**.
- La *Estrategia de Montevideo*, adoptada durante la XIII Conferencia Regional de la Mujer (2016), enfatiza que, para alcanzar la igualdad de género en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible avanzar hacia dos procesos interrelacionados: la profundización y cualificación de las democracias y la democratización de los regímenes políticos, socioeconómicos y culturales. Dado que ambos procesos tienen como condición lograr la paridad en la distribución del poder, la democracia paritaria, en tanto que criterio cuantitativo y cualitativo, constituye un **pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres**.



“La Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, status socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos. Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político. No estamos ante un asunto de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino ante una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos para nuestra región. Por ello, defendemos que la construcción de la igualdad sustantiva, de resultado, y la paridad, implica un compromiso interpartidario e intersectorial, que exige una voluntad política firme y recursos financieros adecuados a dicho objetivo integral y de largo plazo, que impregna a toda la sociedad civil, institucionalidad pública, empresas, medios de comunicación y agentes sociales”²

2 ONU Mujeres/Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Norma marco para consolidar la democracia paritaria (2016). Pp. 8-9. Disponible en: <http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/norma%20marco%20de%20democracia%20paritaria.pdf?v=1&d=20160617To82258>

EL CAMINO HACIA LA PARIDAD EN MÉXICO

En México, la protección de los derechos político-electorales de las mujeres son resultado de un largo proceso histórico que inicia con la conquista del derecho al sufragio femenino en 1953, se fortalece con la implementación de las cuotas de género desde 1996 y se consolida con la reforma constitucional en materia político-electoral en 2014, la cual elevó a rango constitucional el principio de paridad entre mujeres y hombres para las candidaturas al Congreso de la Unión y los Congresos Estatales.

A partir de esta decisión histórica, México se suma a un total de once países en el ámbito internacional³ que han adoptado el principio de paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular.

En el proceso electoral federal de 2014-2015,⁴ celebrado para renovar la Cámara de Diputados y Diputadas, así como un número importante de cargos públicos (2,527) en diecisiete entidades federativas, las mujeres alcanzaron los mayores porcentajes registrados en la historia de México desde la conquista del derecho a votar y ser electas. Con estos resultados, México ocupa el séptimo lugar en el mundo en cuanto a participación de mujeres en el Congreso Nacional.



Este material ha sido elaborado por ONU Mujeres México en septiembre de 2016
Fuente: Información obtenida del Portal electrónico de cada Congreso Estatal

- Europa: Francia y Bélgica; África: Senegal y Túnez; América Latina y Centroamérica: Bolivia, Ecuador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- INE. Proceso Electoral Federal 2014-2015. <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/>.

LOS GRANDES RETOS DE LA PARIDAD

La participación plena de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones públicas sigue siendo un reto para México.⁵ Todavía existe una brecha importante para lograr la paridad en distintos ámbitos y niveles:

Poder ejecutivo federal

- Entre 1982 y 2012, México ha tenido 5 candidatas a la Presidencia de la República, pero ninguna ha resultado electa.
- De un total de 30 cargos en el gabinete ampliado, 5 corresponden a mujeres (13.3 %).

Poder Judicial de la Federación

- De los 11 ministros en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente dos son mujeres.
- De los siete magistrados que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dos son mujeres, una de ellas recientemente electa como presidenta de la sala mayor.
- Ninguna mujer participa actualmente en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Gobiernos estatales y ayuntamientos

- De las 32 entidades federativas, solamente una es gobernada por una mujer.
- De los cargos de primer nivel en la administración pública de los gobiernos estatales, 18.7% son ocupados por mujeres (dato correspondiente a mayo de 2016).
- De los 2,461 municipios de México, 311 son gobernados por presidentas municipales (13.4%).

5 Datos obtenidos del documento Llamado a la acción para la democracia paritaria en México. Numeralia. Utilizado en el Foro “Llamado a la acción para la democracia paritaria en México, celebrado en el marco del LXII Aniversario del Voto de las Mujeres, los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Partidos políticos

- De los nueve partidos políticos que cuentan actualmente con registro para celebrar elecciones en los ámbitos federal y nacional, solamente uno está presidido por una mujer (11.11%) y cuatro han nombrado en sus secretarías generales a una mujer (44.4 %).

La experiencia adquirida en el pasado proceso electoral permite afirmar que para avanzar en la defensa, protección, garantía y promoción de los derechos políticos de las mujeres, las leyes son necesarias pero no suficientes. Se requiere de una maquinaria institucional que defina reglas y procedimientos claros para su cabal ejercicio en la práctica, como también de una efectiva aplicación de la justicia electoral con perspectiva de género para hacer cumplir la ley y reparar a tiempo el daño.

EL TRABAJO DE ONU MUJERES: HACER DE LA PARIDAD UNA REALIDAD

ONU Mujeres trabaja para incrementar el liderazgo y la participación política de las mujeres, con el fin de coadyuvar a la aplicación de la paridad entre mujeres y hombres en la representación política y la toma de decisiones. La meta es incrementar el número de mujeres en puestos de representación y toma de decisiones a nivel nacional, estatal y municipal, así como promover sistemas electorales que garanticen los derechos político-electorales de las mujeres, de conformidad con la reforma constitucional sobre paridad.

Con este fin, ONU Mujeres orienta su trabajo en México en torno a tres grandes objetivos:

- **Fortalecer las capacidades de mujeres políticas** —incluidas mujeres indígenas y jóvenes— a nivel nacional, estatal y municipal.
- **Producir conocimiento y herramientas clave** para garantizar la implementación de las disposiciones relativas a la paridad y/ o las cuotas de género establecidas en la legislación electoral.
- **Impulsar consensos y acuerdos** nacionales y estatales en torno a la paridad de género.

Como ejemplo de esta labor, ONU Mujeres:

- Ha participado en proyectos innovadores, como el modelo de intervención “Iniciativa SUMA. Democracia es Igualdad”, que tuvo su origen en el proyecto “Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres y Promoción de una Agenda de Empoderamiento Económico”. Dicho proyecto fue implementado entre 2010 y 2014, y auspiciado por el Fondo para la Igualdad de Género (FIG), sobre la base de una alianza estratégica conformada por cinco organizaciones de la sociedad civil, ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). El proyecto logró impulsar la participación política y el liderazgo de las mujeres mediante el fortalecimiento de capacidades de las mujeres políticas de cara a los procesos electorales federales, estatales y municipales realizados durante dicho periodo.
- Coadyuva con contrapartes nacionales de los tres órdenes y niveles de gobierno de gobierno, instituciones del Estado, organismos electorales, academia, sociedad civil y con organizaciones de mujeres para promover el empoderamiento, el liderazgo y la plena participación política de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y mecanismos de representación social y política, a través de la adopción de reformas legislativas, institucionales, partidarias y de otra índole, que contribuyan a la consolidación de la democracia paritaria y la igualdad sustantiva en México.
- Trabaja de la mano con las mujeres en política, tanto a nivel nacional, como estatal y municipal, para acelerar el ritmo hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y consolidar el camino hacia una democracia paritaria. Ha fungido de puente y acercado a las presidentas de Comisiones del Congreso, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputadas y Diputados, para construir y avanzar una agenda legislativa de género que apoye las metas transformadoras de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y ha impulsado el trabajo conjunto entre las presidentas de Comisiones de Igualdad de Género de los Congresos (nacional y estatales) y las titulares de los mecanismos para el adelanto de la mujer, a fin de acordar y dar seguimiento a acciones estratégicas para avanzar la alineación de leyes, políticas y presupuestos públicos con la CEDAW.

Todo ello en el marco de una estrategia conjunta de ONU Mujeres, coordinada en América Latina y el Caribe, que propugna como teoría de cambio la necesidad de avanzar hacia la democracia paritaria en la región.

UN LLAMADO A LA ACCIÓN: LA HORA DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA DEMOCRACIA PARITARIA

ONU Mujeres aspira a que se produzcan avances significativos hacia una democracia paritaria en México, como una meta para transformar las relaciones de género y lograr la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres.

La igualdad sustantiva y la paridad implican un compromiso del Estado Mexicano, a nivel intersectorial e interpartidario. Exige una voluntad política firme y los recursos financieros adecuados para lograr dicho objetivo de manera integral. Impregna y beneficia a toda la sociedad, e involucra simultáneamente al sector público y privado, a los medios de comunicación, la academia, las organizaciones sociales y de la sociedad civil, así como a las organizaciones de mujeres en la consecución de tal fin.

México necesita acelerar el ritmo en la concreción de acciones en diez ámbitos:⁶

1. Adoptar las **reformas legislativas** y de **política pública** necesarias a fin de que el principio de igualdad sustantiva se traduzca, en la práctica, en un mandato para la participación paritaria en los tres poderes y niveles de gobierno donde persisten desigualdades entre mujeres y hombres. Tales como los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia, los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales.
2. Fortalecer el proceso de **armonización constitucional y legislativa** en las entidades federativas, a fin de incluir las dimensiones de paridad horizontal y vertical, como principio jurídico y como regla, que constituyan una obligación para los partidos políticos.
3. Implementar **acciones afirmativas** que favorezcan el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en el ejercicio de cargos en espacios de toma de decisiones y que garanticen la participación de mujeres indígenas, afrodescendientes, jóvenes, mujeres con discapacidad, entre otras.

6 Declaratoria del Foro Llamado a la acción para la democracia paritaria en México, celebrado en el marco del LXII Aniversario del Voto de las Mujeres, los días 10 y 11 de octubre de 2016, convocado conjuntamente por ONU Mujeres, Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/democracia-paritaria>

4. Tipificar en la legislación la **violencia política** que se ejerce contra las mujeres incluyendo facultades claras para las autoridades, órdenes de protección, acciones de prevención, sanciones y reparación integral del daño. Asimismo, asegurar que las campañas para promover los derechos político-electorales de las personas se abstengan de reproducir estereotipos de género. Institucionalmente, adoptar modelos de atención y sanción del acoso laboral y sexual.
5. Reformar los documentos básicos de los **partidos políticos** para garantizar el principio de paridad y de igualdad sustantiva en su estructura orgánica, electoral y programática, promoviendo que las plataformas electorales garanticen el logro de la igualdad sustantiva.
6. Garantizar que los partidos políticos asignen y respeten una distribución equitativa de recursos durante las **campañas electorales** a mujeres y hombres, y otorguen igual tratamiento en los espacios de difusión en los medios de comunicación.
7. Incrementar los **recursos** y las inversiones públicas para garantizar la igualdad de género, el apoyo a la promoción, capacitación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres; el monitoreo y la **rendición de cuentas**, así como aplicar oportunamente los recursos destinados a estas acciones.
8. Dar seguimiento al poder judicial y de manera particular a la **justicia electoral**, para que juzguen con perspectiva de género e interculturalidad y garanticen el cumplimiento efectivo de la igualdad sustantiva, la paridad y las medidas especiales de carácter temporal establecidas por ley, tanto en su jurisprudencia como en su organización interna.
9. Sistematizar la **jurisprudencia** aprobada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y sentencias emitidas por los organismos electorales jurisdiccionales en materia de igualdad de género, derechos político-electorales de las mujeres, sistemas normativos internos y violencia política de género.
10. Incrementar el número de **observatorios** para la participación política de las mujeres en las entidades federativas y fortalecer los existentes, así como apoyar a las redes que desde la sociedad civil defienden los derechos de las mujeres y vigilan la aplicación de las leyes en materia de paridad.

“La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad
sustantiva y del desarrollo sostenible en México”
De la serie: TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO
Fotos © ONU Mujeres/Pim Schalkwijk
Diseño: Elefanta Editorial

ONU Mujeres es la agencia de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que llevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres México respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, centrándose en cuatro áreas para lograr la igualdad sustantiva:

- El aumento del liderazgo y la participación de las mujeres
- La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas
- El empoderamiento económico de las mujeres
- El posicionamiento de la igualdad de género como elemento central de la planificación, las estadísticas nacionales y los presupuestos para el desarrollo sostenible



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

© ONU Mujeres México, 2016

mexico.unwomen.org/es

[@ONUMujeresMX](https://twitter.com/ONUMujeresMX)

www.facebook.com/onumujeresmx